

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Particulares, dentro de su año.....	0,30 ptas.
Número suelto, de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Jefatura de Obras públicas de Santander

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en recargos de las carreteras de Palencia a Tinamayor, kilómetro 402, y Ojedo a Riaño, kilómetros 7 al 11, cuyo contratista es D. Marcelino Higuera Mazón, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), a fin de que los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de Cabezón de Liébana, Pesaguero y Vega de Liébana, en cuyos términos municipales se han ejecutado los trabajos, remitan a esta Jefatura una certificación de las reclamaciones judiciales que se hayan presentado contra el contratista de las referidas obras, entendiéndose que, si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, no remiten los mencionados Ayuntamientos la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 11 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe, Z. Martín Gil. 816

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Miño

AGUAS TERRESTRES.—INSCRIPCIONES

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

Don Juan José Quijano de la Colina, como director gerente de la Sociedad Anónima «José María Quijano», domiciliada en Los Corrales de Buelna, y en nombre y representación de la misma, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamiento de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de Abril de 1901, de los dos que viene disfrutando dicha Sociedad del río Besaya, en términos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Santander), con destino a la producción de fuerza motriz y energía eléctrica.

Mediante una presa, sita en el lugar de Somahoz, agua abajo del puente del ferrocarril del Norte, se derivan, por la margen izquierda, 10.000 litros de agua por segundo, conduciéndolas por un canal de unos 600 metros de longitud, hasta la fábrica de Arriba, llamada antes de San Ignacio, o salto número uno, destinándose la fuerza mo-

triz y energía eléctrica producida a las fábricas de la Sociedad peticionaria, denominada Forjas de Buelna.

Del canal de desagüe del aprovechamiento mencionado se toman a su vez las aguas para el segundo aprovechamiento, llamado fábrica de la Aldea, o salto número dos, a 600 metros del número uno, destinándose igualmente la fuerza motriz producida a las fábricas de la Sociedad «José María Quijano».

Los saltos brutos utilizados por los saltos número 1 y número 2, son de 5,58 y 6,04 metros, respectivamente.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 3.º del R. D. Ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, y demás disposiciones vigentes, por un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la inscripción que se solicita, puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo indicado, en la Alcaldía de Los Corrales de Buelna o en la Jefatura de Obras públicas de Santander, en cuyas oficinas se hallarán de manifiesto el expediente y documentos presentados para que sean examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1934.—El ingeniero jefe de Aguas, Roberto González de Agustina. 806

Mancomunidad de Municipios de Santander

Junta administrativa sanitaria

Habiendo dado comienzo el funcionamiento de esta Junta para la coordinación de servicios sanitarios, y siendo una de las finalidades de la misma procurar el cobro puntual de los haberes del personal sanitario, se hacen constar las siguientes normas para cumplimiento de la Ley de 11 de Julio último:

1.ª Los Ayuntamientos quedan prevenidos de la necesidad de abonar y seguir abonando a los interesados a quien se refiere la base 17 todos los haberes pendientes. Dicho abono deberá haber sido realizado antes del día 25 del corriente, pues a partir de esta fecha se procederá por esta Junta administrativa, de conformidad con lo que determina el procedimiento señalado en la base 13 de la citada Ley.

2.^a Los funcionarios sanitarios que, a partir de la indicada fecha sigan teniendo créditos pendientes con los Municipios, presentarán sus instancias, haciendo las reclamaciones oportunas, dirigidas al señor presidente de la Junta administrativa (Delegación de Hacienda). En dichas instancias se especificarán claramente la naturaleza de los créditos y su cuantía.

3.^a Análogos procedimientos y plazo se utilizarán para el abono de las cantidades pendientes de pago de la cuota del Instituto Provincial de Higiene.

Santander, 13 de Septiembre de 1934.—El secretario general, G. Clavero.

Junta de las Obras del puerto de Santander

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios de los almacenes del muelle de Maliaño, de esta capital, cuyo domicilio actual se ignora, que no han podido ser notificados personalmente, se publica el presente anuncio, a los efectos de notificación.

«El ilustrísimo señor Director general de Puertos me dice, con fecha 17 del corriente, lo que sigue: Dirección general de Puertos.—Concesiones.—Como continuación de la Orden de este Ministerio, de 6 de Agosto de 1934, de acuerdo con la propuesta de la Dirección general de Puertos sobre derribo de los almacenes del muelle de esa capital e incautación de sus solares por el Estado, he de comunicar a V. S. que, dictada dicha Orden, ha de entenderse levantada la suspensión de las Ordenes firmes de 20 de Agosto de 1932 y 12 de Abril de 1933, y ha de llevarse a puro y debido término el contenido de las mismas y, en consecuencia, como ya dispuso también este Ministerio por Orden de 19 de Noviembre de 1932, se notifique por V. S. a los interesados en este asunto que, si no proceden inmediatamente al cumplimiento de dicha Orden, la Administración se encargará de demoler los referidos almacenes por cuenta de ellos, y, al efecto, deberán retirar los enseres y mercancías que tengan dentro de los tinglados o almacenes. Y, de consiguiente, se servirá V. S. notificar a los interesados lo expuesto para que, en el plazo que V. S. fije, procedan al derribo y retirada de los materiales y, caso contrario, lo verificará V. S. empleando los medios adecuados, bien utilizando los propios de la Junta o, si no fuera bastante, los que le faciliten la Jefatura de Obras públicas, pidiendo el apoyo, en su caso preciso, del Gobierno civil.—Madrid, 17 de Agosto de 1934.—El Director general (firmado).—Señor ingeniero director de la Junta de Obras del puerto de Santander.»

Para dar cumplimiento a lo prescrito, tengo el honor de comunicar a usted lo siguiente: Deberá dar principio al derribo del almacén de su propiedad, dentro de los ocho días laborables siguientes a la fecha de la notificación de esta Orden.

Deberá usted terminar el derribo y el transporte de todos los materiales, fuera de los terrenos de la Junta, dentro del plazo de los treinta y ocho días siguientes a la misma fecha.

La Junta tomará a su cargo, y por cuenta de usted, los referidos trabajos de derribo y extracción de materiales, en caso de incumplimiento, por parte de usted, de las condiciones y plazos fijados más arriba.

Ha sido designado, como perito arquitecto, D. Javier G. de Riancho, para que tome los datos necesarios a fin de hacer en su día, y si hubiere lugar a ello, la valoración de los edificios, pudiendo usted nombrar, en un plazo de dos

días, a partir de la fecha de hoy, un representante que presencie la toma de datos, interviniendo en ellos, firmando el conforme con las mediciones practicadas, formulando las observaciones que juzgue oportunas y facilitando la entrada en el local.

Santander, 15 de Septiembre de 1934.—El ingeniero director, Gabriel Huidobro.

Señores....

Dispuesto por la Dirección general de Puertos que proceda esta Dirección facultativa al derribo del almacén que usted posee en Maliaño, de no haberlo empezado usted en el plazo fijado, debo comunicarlo lo que sigue:

1.^o La Junta derribará el edificio por cuenta de usted, pudiendo su representante intervenir los gastos de derribo y debiendo, en caso afirmativo, firmar las libretas y documentos justificativos, o deberá usted conformarse, en caso contrario, con los justificantes que presente la Junta al reclamar el importe de la liquidación.

2.^o Deberá usted hacerse cargo de los restos del edificio en el acto del derribo, y transportarlos fuera de los terrenos de la Junta, que, en ningún caso ni momento, responderá de ellos.

3.^o Se concede un mes a los propietarios de los restos para que los transporte fuera de los solares que ocuparon los respectivos edificios, empezándose a contar este plazo desde la fecha en que se comunique al interesado la terminación del derribo.

4.^o Si, transcurrido el plazo de un mes, el propietario no hubiera retirado los restos del derribo, la Junta hará el traslado de los mismos, por cuenta del interesado, y los colocará en los Arenales de Maliaño, que son terrenos de la Junta, sin responsabilidad ninguna de esta actual ni ulterior.

5.^o Transcurridos tres meses, a partir de la fecha en que se haya comunicado al interesado la terminación del derribo, sin que los restos se hubieran retirado de los terrenos de la Junta, se entenderá que los propietarios renuncian a su propiedad y a ulteriores reclamaciones, y la Junta se hará definitivamente cargo de ellos para proceder como mejor la convenga.

Santander, 15 de Septiembre de 1934.—El ingeniero director, Gabriel Huidobro. 837

Señores D.^a Isabel López-Dóriga y López-Dóriga, doña Consuelo Illera Serrano, D. Eladio Illera Serano, don Arturo Illera Serrano y D. Julio López-Dóriga Blanco.

Ayuntamiento de Escalante

Relación de los terrenos cedidos por este Ayuntamiento a los vecinos del mismo:

Don Manuel Sarabia Herrería.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Monte Oscuro.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, con más terreno solicitado por don José Samperio Colina; Sur, terreno comunal; Este, carretera, y Oeste, terreno comunal.

Don Miguel Ruiz Pila.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Campío.

Cabida: una hectárea y 79 áreas.

Linderos: Norte, Sur y Este, carreteras vecinales, y Oeste, terreno comunal.

Don Francisco Rivas Bada.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Llosón.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, carretera vecinal; Este, terreno comunal que divide la cúspide de Llosón, y Oeste, Rudesindo Cubillas y terreno de la familia de los Herrerías.

Don Aniceto Rivas Venero.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: La Pedriguera.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno común.

Don Francisco Santos Martín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Camino Llano.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno común.

Don Nemesio Gutiérrez Calleja.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Cuesta Fría.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, carretera; Este y Oeste, terreno común.

Don Ramón del Amo Gil.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Regata de los Castaños de la Artiaga.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, carretera vecinal; Sur, terreno solicitado por D. Pedro Fernández Alonso y Miguel Sampedro; Este y Oeste, terreno comunal.

Don Francisco Samperio Cobo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: La Cava.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno común; Sur, terreno concedido a Faustino Cobo; Este, cárcava con carretera vecinal, y Oeste, terreno común.

Don Luis Cubillas Puente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Llosón.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno solicitado por D. Ezequiel Cubillas; Sur y Este, terreno común, y Oeste, Andrés Cubillas y terreno solicitado por D. Ezequiel Cubillas.

Don Adolfo Lusares Rey.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Los Orrios.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte y Este, terreno común; Oeste, carretera, y Sur, terreno solicitado por D. Manuel Bernardo Rey.

Don Domingo Cayón Calderón.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: La Cava y Los Orrios.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, Sur y Este, terreno común, y Oeste, terreno común solicitado por D. Adolfo Lusares.

Don Ezequiel Cubillas Vega.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Llosón.

Cabida: cuarenta carros.

Linderos: Norte, terreno solicitado por el mismo y don Gregorio Pumarejo; Sur, José Ruiz Pila y terreno común; Este, Juliana Martínez, y Oeste, terreno solicitado por el mismo y terreno común.

Don Antonio Herrería Villa.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Llosón.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, terreno solicitado por Luis Cubillas Puente y Ezequiel Cubillas Vega; Sur, terreno concedido a Alberto Rivas García; Este, terreno concedido a José Ruiz Pila, y Oeste, terreno de la misma pertenencia.

Don Gabriel Pérez Castillo.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Campo de Seles.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, con la carretera del Camino Llano; Sur, terreno comunal; Este, terreno comunal con arbolado de Roble, y Oeste, con la cárcava de la viuda de D. Angel Jado Acebo.

Don Ezequiel Ruiz Expósito.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Canteras de Brezales.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, monte común; Sur, monte común; Este, Braulio Sisniega, y Oeste, monte común.

Don Agustín Solana Hazas.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Escalante.

Lugar en que se halla: Los Fachos.

Cabida: una hectárea.

Linderos: Norte, Eusebio Hierro; Sur, Agustín Solana; Este, Enrique Alonso, y Oeste, carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la inserción de estos anuncios, no se presentase reclamación, se proseguirá la tramitación del expediente.

Escalante a 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Luis Samperio.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santoña

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Julio de 1934:

Sesión extraordinaria del día 4.—La presente sesión ha sido convocada para tratar del recibimiento que ha de dispensárseles a la escuadrilla de hidroaviones que, al mando del comandante Franco, han de amarar en la bahía de esta villa en fecha próxima.

Sesión subsidiaria del día 6.—Se aprueban el acta de la sesión subsidiaria del día 29 de Junio y la extraordinaria del día 4 del actual.

Se aprueba la cuenta de jornales de la última semana. Se aprueba la cuenta de vales.

Se queda enterados de la relación de ingresos habidos en la Caja municipal.

A la comisión de Hacienda pasan las facturas presentadas por los industriales de esta villa.

Se aprueba la distribución de fondos del mes actual.

Se queda enterados del resultado del escrutinio y proclamación de vocales obreros y patronos de la Colocación obrera.

Se queda enterados de la relación de los asistidos en el Gabinete de urgencia durante el segundo semestre del año actual.

Se acuerda pase el oficio del señor comandante militar de la plaza a la Comisión de Fomento, relacionado con los terrenos que, del Ramo de Guerra, han ocupado algunos vecinos de la localidad.

Se aprueban los extractos de sesiones de Junio.

Se queda enterados del nombramiento de juez municipal suplente y fiscal a favor de los Sres. D. Bernardo Collado y D. José Manuel de la Lastra, respectivamente.

Se queda enterados de la disposición de la Junta municipal del Censo electoral relacionada con la constitución de las Mesas para la votación del día 8 del actual.

Se concede autorización a D. Pedro Fernández y don Pedro Cuevas para colocar altavoces en la plaza de la República.

Se queda enterados del cese de maestro interino don Migual Gómez.

Se acuerda designar delegados a los señores concejales para que asistan a los colegios electorales en representación del Ayuntamiento el día de la votación del «Referéndum», que tendrá lugar con fecha 8.

Sesión subsidiaria del día 13.—Se aprueba el acta de la anterior.

Idem la cuenta de jornales.

Se queda enterados de los ingresos habidos en la Caja municipal.

A Hacienda pasan varias facturas.

A la misma Comisión pasa el informe emitido por el señor interventor relacionado con la vivencia de las obligaciones del empréstito de 1909.

Vista la instancia presentada por la vecina de Santander Salvadora Abad se deniega la autorización que interesa para instalar una casa de prostitución.

Se aprueba el informe de la Comisión de Fomento relacionado con el ofrecimiento del Sr. Pello y Vierna, arquitecto, ofreciendo sus servicios profesionales a este Ayuntamiento.

Se aprueban los informes números 39, 40 y 41 de la misma Comisión de Fomento, sobre autorización de obras. Los números 42 y 43 sobre obras y concesión de autorización para construir un panteón que interesa D. Ramón Sancifrián Ortiz.

Se queda enterados de diferentes disposiciones de los Centros oficiales.

Vista la instancia presentada por D. Daniel García Benabén, se acuerda que por Secretaría se presenten los datos correspondientes al nombramiento de dicho señor.

Se acuerda enviar expresivas gracias a D. Carlos Rodríguez Cabello y D. Jesús Revaque, por los brillantes artículos dedicados a la Casa del Niño.

Vista el acta de escrutinio general de la votación del referéndum, celebrada el día 8 del actual, para ratificación por el cuerpo electoral el acuerdo tomado por este Ayuntamiento, fecha 27 de Febrero, sobre el préstamo que se trata de concertar con la Caja Colaboradora del Instituto Nacional de Previsión, importante en 305.560,28 pesetas, acordándose se remitan con urgencia la certificación que

interesaba el ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia.

Se acuerda, por unanimidad, adquirir 20 armarios, 40 mesitas de noche y 20 lavabos, para completar el mobiliario para las colonias escolares.

Sesión supletoria de extraordinaria del día 13.—La presente sesión tiene por objeto tomar acuerdo sobre la proposición que presenta el señor Alcalde del Ayuntamiento, en relación a la rebaja hasta un cinco por ciento el interés de la cantidad solicitada en préstamo al Instituto Nacional de Previsión y su Caja Colaboradora, para la construcción de una Casa del Niño, teniendo en cuenta el carácter de inversión social, así como que recoja dicho Instituto el ochenta y cinco por ciento del préstamo que se solicita para el servicio de abastecimiento de aguas, también a un interés del 5 por 100, o, en otro caso, llevar a efecto una operación financiera, cuyo interés no debe exceder del seis por ciento. La Corporación, vista la anterior proposición, y de acuerdo en todo con el criterio de la Presidencia, acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes, autorizando a la Alcaldía para que eleve los escritos al Instituto Nacional de Previsión y Caja Colaboradora, así como para hacer todas las gestiones necesarias para conseguir llevar a efecto la operación con la mayor urgencia posible, ya que los términos del referéndum no han podido ser más favorables para el Ayuntamiento.

Sesión subsidiaria del día 20.—Quedan aprobadas las actas de las sesiones del día 13, ordinaria y extraordinaria.

Se aprueban las cuentas de jornales.

Se queda enterados de los ingresos habidos en la Caja municipal.

A Hacienda pasan varias facturas.

Se acuerda ofrecer al maestro de las escuelas nacionales de Ocaña alojamiento, en las mismas condiciones del año anterior, para la colonia escolar que desea traer a esta villa.

Se concede definitivamente a D.^a Acacia Crespo el panteón número 4, que solicita.

A la C. de Policía pasa el escrito de D. José Luengo interesando un panteón de tercera.

Se concede autorización definitiva a D. Rufino Fernández para hacer reparaciones en la fábrica de D. Angel Viadero.

Igualmente se autoriza a D. Eusebio Fernández para hacer las reformas que interesa en su establecimiento de bebidas.

Idem a D. Primitivo Ugalde para efectuar reformas en la fábrica de los Sres. Hijos de Albo.

Se queda enterados de diferentes disposiciones oficiales.

Se aprueba por unanimidad el informe de la Comisión de Hacienda número 25, relacionado con el informe emitido por el señor interventor de Fondos sobre la forma de dar solución al estado creado al Ayuntamiento con la vivencia de las 242 obligaciones del empréstito municipal de 1909.

Se acuerda recabar del Sr. Cagigal presente plano de la reforma que pretende llevar a cabo en la casa de su propiedad, sita en la calle de Santander.

Se concede a D. Heliodoro López la autorización que solicita.

Se acuerda conceder gratificación a los empleados del Juzgado municipal por los trabajos del «referéndum».

Se acuerda convocar a la Comisión de Presupuestos para que comience la confección de los mismos.

Sesión subsidiaria del día 27.—Se aprueba el acta anterior.

Idem la cuenta de jornales.

A Hacienda pasa una factura.

Se concede autorización definitiva a D. Rogelio Hoyo para efectuar las obras, que interesa, en la casa de D. Ru-
no Angulo.

Se aprueba la cuenta de vales.

Se concede autorización a D. Ramón Sánchez para efectuar obras.

Idem a D.^a Encarnación Rodríguez y Eusebio Cagigal.

A estudio e informe de la Comisión de Policía y Hacienda pasa el escrito leído presentado por D. Daniel García Benabén, sobre reposición del cargo.

Se acuerda nombrar comisionado al señor D. Emilio González para que asista a la Caja de Reclutas de Santander para efectuar el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Se acuerda elevar un escrito al Excmo. Sr. Ministro de Justicia interesando la construcción de una escuela de sordomudos aprovechando los cimientos que existen en el proyectado cuartel de la zona en que estuvo enclavado, para la vigilancia del penal, sito en Berria.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Se acuerda elevar la instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Justicia los señores maestros alumnos del cursillo de sordomudos, que interesan se les conceda a la terminación del cursillo un examen de conjunto, y prestarla el más decidido apoyo.

Da cuenta la Presidencia de la entrevista que ha tenido con el ingeniero jefe de Obras públicas, sobre el asunto servicio de autos a la playa de Berria. La Corporación queda enterada y acuerda contestar a la Jefatura de Obras públicas en relación con lo que determina el artículo 72 del Reglamento de 14 de Julio de 1924.

El precedente extracto de acuerdos fué aprobado en sesión del día 10 Agosto.—El Alcalde, Gumersindo Valle.—El secretario, Carlos de la Maza.

Ayuntamiento de Camaleño

El día 28 del actual mes, y horas que se dirán, tendrán lugar es esta Casa Consistorial, presididas por los de las Juntas vecinales respectivas, las subastas de productos forestales de los montes de este Municipio, para el plan 1934-35, que a continuación se detallan:

A las 9,30: Cincuenta hayas, del monte la Robla, número 82, aforadas en 50 metros, tasadas en cien pesetas.

A las 10: Cincuenta hayas, del mismo monte, aforadas en igual número de metros, y bajo el mismo tipo de tasación.

A las 10,30: Dieciséis hayas, del monte Carrascal, número 83, aforadas en 20 metros cúbicos, y bajo el tipo de cuarenta pesetas.

A las 11: Ciento treinta y cuatro hayas, del mismo monte, aforadas en 175 metros cúbicos, y tasadas en doscientas sesenta pesetas.

A las 11,30: Cuarenta robles, del mismo monte, aforados en 80 metros cúbicos, y tasados en seiscientos cuarenta pesetas.

A las 12: Cuarenta hayas, del monte Carielda, aforadas en 50 metros cúbicos, y tasadas en doscientas pesetas.

A las 14: Cien robles, del monte Peñas, aforados en 150 metros cúbicos, y tasados en mil quinientas pesetas.

A las 14,30: Cien hayas, del mismo monte, aforadas en 100 metros cúbicos, y tasadas en doscientas pesetas.

A las 15: Cien hayas, del mismo monte, aforadas en 100 metros cúbicos, y tasadas en doscientas pesetas.

A las 15,30: Cien hayas, de igual monte, aforadas en 100 metros cúbicos, y tasadas en cien pesetas.

Sirven de condiciones para estas subastas, las mismas que han sido tenidas en cuenta sobre el particular, para el actual plan forestal, y que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles.

Camaleño, 7 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Matías Gutiérrez.

Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

El día cinco de Octubre próximo, se verificarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien al efecto delegue, con asistencia de los presidentes de las Juntas vecinales interesadas y demás personal facultativo, las subastas de los productos forestales concedidos en el plan de aprovechamientos del año de 1934-35, en la forma y condiciones siguientes:

1.^a A las diez: 47 robles, del monte Concha y otros, del pueblo de Borleña, con un volumen de 30 metros cúbicos; tasados en setecientas pesetas.

2.^a A las diez treinta: 25 robles, del monte Castañeda y otros, del pueblo de Esponzues, con un volumen de 25 metros cúbicos, tasados en seiscientos veinticinco pesetas.

3.^a A las once: 60 robles, del monte Matorral y otros, del pueblo de San Vicente de Toranzo, con un volumen de 83 metros cúbicos; tasados en mil seiscientos sesenta pesetas.

4.^a A las once treinta: 50 hayas, del monte Castañeda y otros, del pueblo de Esponzues, con un volumen de 65 metros cúbicos; tasados en seiscientos pesetas.

Servirá de base para estas subastas, el pliego de condiciones facultativas publicadas por la Jefatura del Distrito Forestal en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 103, de 27 de Agosto último, y el de las económicas, formado por este Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

El día 5 de Octubre próximo, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las 10,30: 75 robles, del monte Brazo y otros, tasados en 760 pesetas.

A las 11: 25 robles, del monte Brazo y otros, tasados en 1.400 pesetas.

A las 11,30: 30 estéreos de avellano, tasados en pesetas 50.

A las 12: 5.000 metros cúbicos de piedra calcar, de la cantera del Matorro (Las Caldas), del monte de Cáo, tasados en 2.500 pesetas.

Las subastas se realizarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 27 del pasado, y al pliego de condiciones económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Las proposiciones se sujetarán al siguiente modelo:

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, ofrece la cantidad de..... (en letra) pesetas por....., aceptando las condiciones facultativas y las especiales económicas.

(Fecha y firma del proponente).

Los Corrales del Buelna a 12 de Septiembre de 1934.—
El Alcalde accidental, M. Herrero.

Las proposiciones serán por pliegos cerrados, debidamente reintegradas con póliza de 4,50 pesetas, o extendidas en papel de la clase 6.^a, con sujeción al modelo publicado al final, y el depósito provisional para optar a las subastas, será el 50 por 100 del tipo de licitación, y la fianza definitiva, del 60 por 100 de la adjudicación.

Regirán en estas subastas los preceptos del Reglamento de Contratación de Obras y servicios municipales, de 2 de Julio de 1924 y demás disposiciones vigentes.

Corvera de Toranzo a 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

Modelo de proposición

Don....., vecino de...., con cédula personal que acompaña, ofrece al Ayuntamiento de Corvera de Toranzo la cantidad de..... pesetas (en letra), por los..... árboles de....., del monte de....., obligándose a cumplir las condiciones de la subasta. 828

(Fecha y firma del proponente).

Ayuntamiento de Udías

El día ocho del próximo mes de Octubre, bajo mi presidencia, o de la del teniente en quien delegue, y asistido de otro miembro de la Corporación, tendrán lugar las subastas que más adelante se dirán, sujetándose éstas a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, publicado el primero en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 27 de Agosto próximo pasado, por la Jefatura del Distrito Forestal, y el segundo se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

A las once: un lote de 135 robles, con 255 metros cúbicos, sitos en el Canal de Fresno, del monte de Corona; tipo de subasta, 5.610 pesetas.

A las once treinta: otro lote de 70 robles, con 135 metros cúbicos, sitos en el Canal de Garapero, del monte de Corona; tipo de subasta, 2.970 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, habrá de depositarse en arcas municipales el cinco por ciento del importe del lote por que se intente optar, acompañando al pliego de proposición, que será presentado en el mismo acto de la subasta, en sobre cerrado, reintegrado con póliza de 4,50 pesetas, y extendido con arreglo al modelo que se publica, el resguardo del depósito, cédula personal y copia de escritura de mandato, en su caso.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios de las subastas.

Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones y conforme con ellos, ofrezco..... (en guarismos y en letra) pesetas por el lote de..... (tantos robles).

(Fecha y firma).

Udías a 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Bienvenido Gutiérrez. 820

Ayuntamiento de Vega de Liébana

El día 10 del próximo mes de Octubre, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia de los que lo son de las respectivas Juntas vecinales, las subastas siguientes:

A las 9: 100 hayas, en el monte Castro Fonfría, del pueblo de Bárago, en la tasación de 300 pesetas.

A las 9,30: 50 hayas, en el monte La Raíz y otros, del pueblo de Barrio, en la tasación de 150 pesetas.

A las 10: 200 hayas, en el monte Cuesta el Piño, del pueblo de Ledantes, en la tasación de 600 pesetas.

A las 10,30: 20 robles, en el monte Hoyo Orejón, del pueblo de La Vega, en la tasación de 100 pesetas.

A las 11: 10 robles, en el monte Mata y otro, del pueblo de La Vega, en la tasación de 50 pesetas.

A las 11,30: 10 hayas, en el monte Onquemada, del pueblo de Vejo, en la tasación de 30 pesetas.

A las 12: 25 robles, en el monte Mejelines, del pueblo de Vejo, en la tasación de 400 pesetas.

Las licitaciones se harán en pliegos cerrados con sujeción al modelo que a continuación se expresa, debiendo los licitadores constituir en el acto el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación para poder tomar parte en la subasta, y el 25 por 100 del tipo de adjudicación, como fianza definitiva a responder de la misma.

Las proposiciones se harán en papel de 4,50 pesetas, clase sexta.

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., con cédula personal que acompaña, enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, lo acepta y ofrece la suma de.... pesetas por el lote... (la cantidad en letra).

Vega de Liébana a 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Emeterio Soberón. 829

Junta vecinal de Novales

Habiendo quedado desierta la subasta de cincuenta robles maderables que figuran entre los aprovechamientos forestales que se propusieron a la Hacienda, para utilizar durante el año forestal de 1933 a 1934, la Junta, que tengo la honra de presidir, ha acordado celebrar segunda subasta el día veintidós del corriente, a las quince horas, en el local de costumbre, bajo el tipo de mil doscientas pesetas y demás condiciones del pliego de subasta que exhibirá el que suscribe. 819

Novales, 12 de Septiembre de 1934.—Manuel Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Eusebio Pesquera Gutiérrez, juez municipal de Camaleño,

Hago saber: Que, para pago de responsabilidades impuestas en juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Lorenzo Rodríguez Arminio, contra don Joaquín Merino Ciceró, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, el inmueble siguiente:

Una casa de habitación, en el pueblo de Turieno, y barrio conocido por la Calleja, compuesta de una cuadra en la planta baja, y piso alto, dedicado a vivienda, que linda: Norte, herederos de Blas Floranes; Sur, Damiana Fernández; Este y Oeste, Francisco Galnares. Valorada en mil pesetas.

Para el cual acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve del corriente y hora de las quince, se hacen las advertencias siguientes:

1.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, el diez por ciento del valor de la finca que se subasta.—2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—No se

han obtenido títulos de propiedad, y los autos y la certificación de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría todos los días y horas hábiles hasta el anunciado para la subasta, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse, respecto a la titulación que figura en los autos.

Dado en Camaleño a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Eusebio Pesquera.—El secretario, Agustín Peñas.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que se hará mención, recayó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, a treinta de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. El Sr. D. Dionisio Mazorra y Fernández de los Ríos, juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reconocimiento de herencia, seguidos entre partes, de la una, y como demandantes, D.^a Emilia Liaño Trevilla y su legítimo consorte D. Eusebio Berjón Morales, mayores de edad y vecinos de Liaño, y de la otra, como demandados, D. Tomás García Lavín, mayor de edad, viudo y vecino de Villaescusa, representados los primeros por el procurador D. Joaquín Lombera, y dirigidos por el abogado D. Buenaventura Rodríguez Parets, y el segundo, representado por el procurador D. Domingo Díaz Valle y dirigido por el letrado D. Luis Escalante, así como contra el tutor legítimo de los nietos del demandado, llamados Gregorio, Tomás, Margarita, Marcelino y Enrique García Liaño, y, en su caso, la persona desconocida e incierta que desempeñara tal cargo de tutor, en rebeldía.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a D. Tomás García Lavín, por sí y como representante legal de sus nietos Gregorio, Tomás, Margarita, Enrique y Marcelino García Liaño, a que reconozca la casa sita en el pueblo de Liaño, barrio de San Juan, señalada con el número ciento seis, moderno, como parte integrante de la herencia de D. Indalecio Liaño, de la que fué heredera su hija Emilia, y a la que, juntamente con los demás herederos, pertenece aquella casa en su totalidad, no haciendo expresa condena de las costas originadas.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Dionisio Mazorra.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Luis Escobio A.

Y por vía de notificación a la parte demandada rebelde, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente edicto en Santander a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Antonio Trueba.—El secretario, P. H., Apolo Barrio. 834

Gregorio Toribio García, de ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 15 de Octubre próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Adoración Iglesias Barrios, se sigue por hurto de una pieza de tela propiedad de Antonio García Vezmar, previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Santander, 10 de Septiembre de 1934.—El secretario, José Abréu.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez de primera instancia, accidental, del distrito del Oeste de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el procurador D. Luis Ríos, en representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra D. Guillermo García Hoz, se ha acordado, por decreto de esta fecha, sacar a pública subasta, las fincas objeto de procedimiento, que a continuación se expresarán, para lo que se ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número 14 de la calle de Marcelino S. de Sautuola, de esta ciudad, con arreglo a las condiciones que igualmente se consignarán.

Las fincas objeto de subasta, según la escritura hipotecaria, se describen así:

1. Terreno, cabida ochenta y tres áreas setenta centiáreas, al sitio de Traslaguerra y Vivero, cerrada en todo su perímetro con paredes de mampostería, de una altura aproximada de dos metros, con destino, antes, a rozo o sierra, y hoy, a jardín, con paseos, árboles e instalación de agua para el riego, ocupando el centro del inmueble un edificio-hotel, de reciente construcción, que mide una superficie de cien metros cuadrados, y consta de planta baja y dos pisos; linda la finca: por Norte, carretera nacional; Oeste y Sur, carretera de servidumbre a las mieses, y por el Este, terreno de Constantino Gómez y camino peonil del Regato de las Anguilas a Polanco. Valorada, a los efectos de esta subasta, en treinta y cinco mil seiscientos cincuenta pesetas.

2. Terreno, cabida doce carros o veintidós áreas cuarenta y ocho centiáreas, al sitio de la Cotera, antes erial, y hoy, a prado, en su mayor parte, existiendo dentro del perímetro un edificio, que consta de planta baja para cuadra y piso alto, con destino a pajar y vivienda, ocupando una superficie de ciento setenta metros cuadrados; linda toda la finca: por Norte y Oeste, con propiedad del mismo D. Guillermo García Hoz; Sur, carretera vecinal, y Este, camino peonil. Valorada, a los efectos de subasta, en seis mil ochocientos cincuenta pesetas.

3. Tierra labrantía, en el mismo sitio de la Cotera, con un edificio para cuadra y pajar, que mide ciento cincuenta metros, aproximadamente, siendo la cabida del terreno cuatro carros o siete áreas diez y seis centiáreas; linda: por Norte y Este, con fincas de D. Gonzalo García; Oeste, camino peonil, y Sur, herederos de Antolín Herrera. Valorada, a los efectos de esta subasta, en cinco mil quinientas pesetas.

Se hace constar: que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas anteriores o gravámenes y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo fijado para la subasta; debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del precio por que sale esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Antonio Trueba.—Ante mí, P. H., Apolo Barrio.

Don Luis Sañudo Sañudo, juez de instrucción accidental, de la ciudad de Torrelavega y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado en el sumario que en este Juzgado se sigue con el número 206 de 1934, por robo, lesiones y tenencia de arma de fuego, se cita al procesado en el mismo, Juan Lobo Gago, de unos 25 a 28 años de edad, hijo de Manuel y Teodora, natural de Sevilla, de estatura alta, fuerte complexión, con barba poblada, que viste boina con vuelo, trinchera de color claro, pantalón obscuro, zapatos de color, bastante usados, el que el día ocho de Agosto último, y en la carretera de Valladolid-Santander, kilómetro 386, robó a Pedro Marañés Portolés 90 pesetas en metálico, un permiso de conducción de automóvil expedido a nombre de dicho Pedro en Ceuta, el mes de Enero de 1933, un permiso de circulación de un automóvil «Citroen», matrícula O. 8793, con motor número A. 22582, una cartera de cuero marrón obscuro, lisa, con la inicial «P», en forma de rombo, con tarjetas de visita, fotografías y un carnet del Círculo de Bellas Artes de Madrid, fecha de Febrero último, una pluma «Waterman» negra, sin detalle alguno y un lápiz de plata, de barra, forma torpedo, con incrustaciones de esmalte azul, en líneas sinuosas y la inicial «P» en esmalte azul en el centro; a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander), a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario referido y constituirse en prisión, decretada con esta fecha.

Al propio tiempo, ruego a las autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a averiguar el paradero de dicho procesado poniendolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad a disposición de mi autoridad, y a practicar gestiones para recuperar el metálico y efectos reseñados, comunicándome el resultado, caso de resultar éstas positivas.

Dado en Torrelavega a diez de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El juez, Luis Sañudo.—El secretario, Emilio María Solís. 818

El señor juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario número 173 de 1934, por hurto de baules y otros efectos, pertenecientes al Circo Carl Hagemberk, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que, dentro de quinto día, a las diez y media de la mañana, comparezca ante este Juzgado para declarar y ofrecerle, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente cédula, que firmo en Santander a 12 de Septiembre de 1934.—El secretario, Luis Escobio.

Persona que ha de citarse: El director del Circo Carl Hagemberk. 822

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santillana del Mar

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, las liquidaciones de los presupuestos ordinarios, correspondientes a los ejercicios de

1932 y 1933, y aprobadas por la Corporación municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría de la Casa Consistorial, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Santillana del Mar, 11 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Claudio Fernández. 811

Ayuntamiento de Cartes

En el domicilio del vecino del agregado de Santiago, Anastasio Benito, se hallan recogidos dos corderos blancos, uno de ellos careto, desde el día 8 del corriente.

El que se crea dueño, puede pasar a recogerlos en el plazo de quince días, previo pago de su custodia y demás gastos, transcurrido este plazo sin ser reclamados, se procederá a la venta de los mismos, conforme dispone el Reglamento de reses mostrencas.

Cartes, 12 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, S. Alvarez. 830

Ayuntamiento de Ramales

Confeccionado el padrón de Cédulas personales para el año actual, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, a efectos de examen y reclamación.

Ramales a 10 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Otero. 812

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, expedidos por la Sucursal de Ramales, números 185, 590 y 635, comprensivos de 22 Cédulas del Banco Hipotecario de España, 5 por 100; dos Cédulas del mismo Banco Hipotecario, y tres obligaciones de la Sociedad Española de Carburos Metálicos, 6 por 100, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero, en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 14 de Septiembre de 1934.—El secretario Justo Pereda Mendoza.

S. A. "LA ALBERICIA"

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará el día 28 del corriente mes de Septiembre, a las cuatro y media de la tarde, en las oficinas de los Sres. Modesto Piñeiro y C.^a (Paseo de Pereda, 27, 1.^o) para tratar del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Asuntos relacionados con el artículo 10 de los Estatutos. Las papeletas de asistencia se pueden recoger en dichas oficinas los días laborables, de doce a una, mediante presentación de las acciones o resguardos correspondientes. Santander, 17 de Septiembre de 1934.—El secretario.